

4

# Instrucciones por las quales debera arreglarse Manuel Baldebenito para hablar a los Casiques.

- Primero**.... Les dira, q. el Gobierno me ha comisionado para q. haga con nuestros hermanos los Indios unas paces, no para q. duren un ano, ni dos, sino para toda la vida.
- Segundo**.... Que yo no podre separarme de los ordenes q. el Gobierno me ha dado por q. el Gobierno es el q. todo lo puede, y todo lo manda, pero q. si, puedo asegurarte con mi corazon, q. quanto les diga por mi conducto, se los hade cumplir sin faltantes en nada.
- Tercero**.... Que la fiabilidad con q. el Gobierno les habla por mi conducto, es una pauera de que no piensa engamarlos, y q. por eso les he encargado a los Charques, q. pongan mucho cuidado en lo q. les he dicho, para q. asi mismo palabra p. palabra se lo digan a los Casiques.
- Cuarto**.... El Gobierno dice, q. no puede desacer la Guardia del Tandil. Lo <sup>primero</sup> por q. habiendo hecho esta entrada ultima los Indios estando en tratado el Congreso de todas las Provincias no quiere q. se desaga. Lo <sup>segundo</sup> p. q. esa Guardia ha costado muchos miles de pesos al Gobierno. Y lo <sup>tercero</sup> por q. si el Gobierno la decidiera, entonces los Pueblos q. han contribuido a los costos, se levantarían contra Buenos Ayres.
- Quinto**.... Que para hacer las paces se tirara una linea q. salga del rincón de los toros, y pase por el Bolcan hasta el Tandil, y del Tandil ira por el rumbo de picun-gulutu, y pasara, y partira por la mitad el Arroyo azul, y el de Tapalque, y de Tapalque ira derecho a la Guardia de Mercedes. En esta linea manda el Congreso q. se formen tres Guardias; una en la mitad del Arroyo Tapalque, y la otra, en frente del Salto. En estas dos guardias, y en la del Tandil, se formarian Salpores, y Corrales buenos para q. los Casiques amigos, y sus Indios paren, y puedan acomodar con seguridad sus Cavallos, y Mercaderias quando vengan a comerciar.
- Sexto**.... Estas guardias son para q. los Casiques amigos, y sus Indios q. dentren en los tratados vengan a comerciar, y son tambien para q. sirvan de linea divisoria para siempre, cava q. se sepa q. los Campos q. queden al Sud de las Guardias, son de los Indios, y los q. queden al Norte son

de los Christianos.

- Septimo: Del otro lado de las guardias, y de la linea no se formaran Estancias ni Chacaras, solamente se sembraran algunas Huertas para la mantencion, pero estas quando mas se extendieran tres, o quatro leguas mas afuera de las guardias.
- Octavo: Las Cautivas, y Cautivos, todos los q. hay en la Provincia se les deberan vestidos, y abitados luego q. se hagan las paves.
- Noveno: Las Cautivas Christianas, q. hay entre ellos se les compraran, o por un Tercio de Texa, o por treinta y quatro pesa cada una; y asi como el Gobierno les manda ahora doce sin exigir pagas, ellos podrian mandarle ahora otras doce por las q. les abonaria tambien, o un Tercio de Texa, o treinta y quatro pesa.
- Diez: Los Casiques amigos q. dentren en el tratado, tendrian cada año un presente q. les dara el Gobierno. Este regalo sera de cosas q. les dure, y les sirva para acordarse durante el año, de la generosidad del Gobierno. Luego q. reciban el regalo, cada Casique presentara al Gobierno un quillango en señal de la conservacion de la amistad.
- Once: Solo los Casiques amigos tendrian facultad de pasar a la ciudad a visitar al Gobierno quando quistren, pidiendo la licencia en las guardias para q. sean acompañados, y protegidos.
- Doce: Los Casiques q. manifesten ser verdaderos dueños del Bolcan, Tamdil, mitad del Arroyo azul, y Tapalque, seran compensados por <sup>las tierras</sup> ~~ellos~~ de un modo q. les haga cuenta, lo qual se hara de un modo claro y publico para q. quede constancia de ello a todos los Casiques.
- Trece: En cada una de las guardias q. el Gobierno formara para el Comercio el Gobierno nombrara una Persona q. les compre a seis reales los Cueros de Leon, a dos los de Cerro, a dos los de Borro; a uno los de benado, y a uno los de Hornillo; pero esto sera en el caso q. no encuentren quienes les pague mas, pues en esto no lleva mas interes el Gobierno q. el bien de los Indios.
- Catorce: Los Indios q. quisieran venir a vivir de este lado de la linea en tierra de Christianos, lo podian hacer, pidiendo licencia al Gobierno, y nombrando un Patron Hacendado, q. salga para protegerlos contra los malos Christianos, y cuidar de q. no se vuelban ellos malos.

Quince -- A estos Indios, y a sus hijos; a sus hijas, y a sus mugeres, el Gobierno los cuidara ademas como a hijos pobres, y procurara q. lo pasen bien, y tengan de q. vivir, y quando sus hijas se quixeran casar, les dara un presente en señal de alegria, y les pagara su <sup>70</sup> casamiento; pero ya se ha dicho q. esto sera con los q. vivan en tierra de Christianos.

Diez y seis -- Quando los Casiques Amigos sean perseguidos por sus enemigos Indios, y se vean mal, lo avisaran si quixeran al Gobierno para que les de licencia, para q. vengam con sus familias, y ganados a tierra de Christianos, y para q. puedan tambien ser ayudados por los Soldados del Gobierno, hasta vencer a sus enemigos, y dejar libres sus tierras para q. buelvan a ellas con sus familias, y ganados.

Diez y siete -- Si se levantaven disputas entre los Casiques amigos del Gobierno, y q. entren en la parte, entonces no se mezclara en nada el Gobierno, sino, q. si ellos quixeran hara el oficio de buen amigo para componer sus diferencias, y evitar el q. se maten, y se hagan danos unos a otros.

Diez y ocho -- Lo q. concluyan de hablar todo quanto les mando decir a los Casiques de parte del Gobierno, entonces volveran los Chasques con el habiso. Se vendran derecho al Fandil. Lo q. lleguen al Fandil, preguntaran por mi. Si les dicen q. todavia no he llegado, me esperaran. Si les dicen q. ya he pasado, me seguiran por el rastro por el rumbo del picun-gulutu; q. como he de llevar mucha gente, el rastro hade quedar muy claro. Luego q. me encuentran me diran el resultado. Si es de q. no admiten, entonces lo sabre, y los q. bayan acompañando a Mannel, de alli los hare volver. Si es de q. admiten. Entonces volveran a caminar para los Tol-dos a decirles a los Casiques, q. bayan algunos al Fandil. Yo me vendre a Buenos Ayres a llevar al Fandil los Cautivos, y cautivos vestidos, y aviados. Luego q. nos juntemos en el Fandil, les entregare las Cautivas, y cautivos, y a mas dos Christianos en rehene, y ellos me entregaran a mi dos Casiques. Los Christianos estaran entre ellos seis meses, y los Casiques entre nosotros, otros seis me-

ses. Desde q. xengan con mi go los Casiques, y elloy se lleven los  
dos Christianos, ya podran los Indios venir a comerciar a  
las guardias, y venir si gustan Casiques a la Ciudad a visitar  
al Gobierno, y tambien podran ya ir Christianos al campo  
a comercio. Durante los seis meses, q. hande estar los dos  
Christianos en los Soldos, y los Casiques en Buen. Ajix., no  
acabaremos de combencer de la buena fe con q. tratamos, tan  
to unos, como otros, y vencidos los seis meses, se iran los Ca  
siques, y se vendran los Christianos; y ya entonces queda  
ran hechas las paces, y se les empesara a cumplir quanto  
se les promete. Entonces haremos grandes fiestas en paxe  
ras de alegria, y amistad.

H.ª a los Cerrillos N.º 23 a 1725.

Juan Samuel de Rosas

Ibarguren